



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 48-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 08 de febrero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 009-2022-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 24 de enero de 2022, Oficio N° 005-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 13 de enero de 2023, y acuerdo plasmado en el acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2023-UNIFSLB/CO/P/SG, de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante Oficio N°005-2023-UNIFSLB/P/CA de fecha 13 de enero de 2023, el Mg. Marcos Alberto Vásquez Vázquez - Miembro de la Comisión de Admisión remite al despacho de la Vicepresidencia Académica la tabla de Distribución de vacantes del proceso de Admisión 2023-I, para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 0035-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 17 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico hace llegar al despacho de la presidencia la Tabla de Vacantes del proceso de admisión 2023-I, para su aprobación;

Que, de conformidad con el Estatuto de la Universidad aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 273-2020-UNIFSLB/CO de fecha 18 de septiembre de 2020, en su artículo 106° establece *"que los que Ingresan a la UNIFSLB los postulantes por estricto orden de méritos, hasta cubrir las vacantes ofertadas; de todas las vacantes a concurso, el 50% serán destinadas a estudiantes que acrediten pertenecer a las comunidades originarias y el 50% a aquellos que sean mestizos;*

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 005-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 30 de enero del 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **APROBAR** la Tabla de Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2023-I, para originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, por lo que es menester plasmar dicho acuerdo en el acto administrativo pertinente;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 48-2023-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de febrero de 2023

Que, mediante Resolución Presidencial N° 24-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día miércoles 08 al martes 14 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 025-2023-UNIFSLB/P de fecha 07 de febrero de 2023, se encargó el despacho de la Vicepresidencia de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Dr. Yangali Vargas Jorge Luis – Vicepresidente Académico, a partir del día Martes 07 hasta el 12 de febrero del presente año, para los tramites correspondiente a Ley;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Tabla de Distribución de Vacantes del Proceso de Admisión 2023-I, para originarios y Mestizos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Cual forma parte integrante de la presente Resolución en dos (02) folios

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. JORGE LUIS YANGALI VARGAS
Presidente (a) de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. José del Carmen Santos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29614



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIO A. SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N° 29614

VICEPRESIDENCIA
ACADÉMICA

COMISIÓN DE
ADMISIÓN

"AÑO DE LA
UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO"

ANEXO N° 01

Vacantes Mestizos para el proceso de Admisión 2023-I

CÓDIGO DE CARRERA PROFESIONAL	CARRERAS PROFESIONALES	CENTRO PRE UNIVERSITARIO		EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA			EXAMEN EXTRAORDINARIO				EXAMEN ORDINARIO	TOTAL		
		2022-III	2023-I BAGUA - BAGUA GRANDE	CHIRIACO	SANTA MARIA DE NIEVA	BAGUA	PRIMEROS PUESTOS	GT, TI, TE	DD, HC, VT, FFAA	DISCAPACITADOS			(PRESELECCIONADOS) BECA 18 - PRONABEC	
														3
P01	Ingeniería Civil	3	4	3	3	3	1	1	1	1	1	0	10	30
P02	Biología	3	4	2	0	3	1	1	1	1	1	4	10	30
P03	Negocios Globales	3	4	3	0	3	1	1	1	1	1	3	10	30
TOTAL												90		

LEYENDA	
PP: PRIMEROS PUESTOS	DD: DEPORTISTAS DESTACADOS
GT: GRADUADOS Y TITULADOS	VT: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI: TRASLADOS INTERNOS	FF-AA: FUERZAS ARMADAS
TE: TRASLADOS EXTERNOS	HC: HÉROES DEL CENEPA





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEIZAOILA" DE BAGUA
LEY DE CREACIÓN N° 28674

VICEPRESIDENCIA
ACADEMICA

COMISIÓN DE
ADMISION

"AÑO DE LA
UNIDAD, LA PAZ Y
EL DESARROLLO"

Vacantes Originarios para el proceso de Admisión 2023-I

CÓDIGO DE CARRERA	CARRERAS PROFESIONALES	CEPUNIB 2023-I		EXAMEN QUINTOS DE SECUNDARIA		EXAMEN EXTRAORDINARIO				TOTAL DE VACANTES	
		CHIRIACO	SOLEDAD-RIO SANTIAGO	CHIRIACO	SANTA MARIA DE NIEVA	PRIMEROS PUESTOS	GT, TI, TE	DD, HC, VT, FFAA	DISCAPACITADOS		(PRESELECCIONADOS) BECA 18 -CNA
P01	Ingeniería Civil	3	3	3	3	10	1	1	1	5	30
P02	Bioteconología	3	3	1	3	10	1	1	1	7	30
P03	Negocios Globales	3	3	3	3	10	1	1	1	5	30
Total											90



LEYENDA	
PP: PRIMEROS PUESTOS	DD: DEPORTISTAS DESTACADOS
GT: GRADUADOS Y TITULADOS	VT: VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
TI: TRASLADOS INTERNOS	FF,AA: FUERZAS ARMADAS
TE: TRASLADOS EXTERNOS	HC: HÉROES DEL GENEPA

Fuente: Comisión de Admisión de la UNIFSLB.